



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 48/2023 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACION DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL FAB ACADEMY 2023 DESARROLLADO POR LA FADA-UNA”.-

San Lorenzo, 21 de febrero de 2023
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 231 de fecha 02 de febrero del 2023 del Arq. JUAN CARLOS CRISTALDO, Director de Investigación de la FADA por el cual solicita la creación del arancel correspondiente al FAB ACADEMY 2023 desarrollado por la FADA/UNA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. –

La RESOLUCIÓN Ad Referéndum N° 48/2023 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACION DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL FAB ACADEMY 2023 DESARROLLADO POR LA FADA-UNA”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 48/2023 de fecha 10/02/2023.-

Art. 2°: **ESTABLECER** el Arancel del FAB Academy 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría / Perfil	Costo del curso año 2023	Sistema de financiamiento
1. Estudiantes del FAB Academy sin vinculación laboral permanente a la FADA.	Gs. 16.182.000, equivalente a USD 2.175 al cambio de Gs. 7.440, menos cualquier beneficio o beca concedida.	Pago único hasta el 30/03/2023.
2. Estudiantes del FAB Academy con vinculación laboral permanente a la FADA.	Gs. 16.182.000, equivalente a USD 2.175 al cambio de Gs. 7.440, menos cualquier beneficio o beca concedida.	09 cuotas mensuales por descuento vía Giraduría de la FADA.
3. Estudiantes Extranjeros del FAB Academy	Gs. 16.182.000, equivalente a USD 2.175 al cambio de Gs. 7.440, menos cualquier beneficio, beca concedida y/o gastos bancarios por la recepción de transferencias internacionales generadas.	Pago único hasta el 30/03/2023.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo